

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD****AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN TES/2725/2018, de 14 de noviembre, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de ayudas en forma de bonificación de los intereses de operaciones de préstamo, para la financiación de promociones de viviendas con protección oficial destinadas a alquiler en régimen general regulada por la Resolución GAH/527/2018, de 16 de marzo (ref. BDNS 380552).

En fecha 23 de marzo de 2018 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la Resolución GAH/527/2018, de 16 de marzo, por la que se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de ayudas en forma de bonificación de los intereses de operaciones de préstamo, para la financiación de promociones de viviendas con protección oficial destinadas a alquiler en régimen general.

El apartado 4 de la citada Resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 30 de noviembre de 2018.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que la Administración puede conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Dado que el número de solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en la referida convocatoria no agota la dotación presupuestaria prevista, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de 19 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta la complejidad y duración de la tramitación de proyectos de promoción de viviendas, se considera conveniente la ampliación del plazo de esta convocatoria con el objeto de facilitar a los promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler el acceso a esta línea de ayudas,

Resuelvo:

—1 Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes que prevé el apartado 4 de la Resolución GAH/527/2018, de 16 de marzo, por la que se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de ayudas en forma de bonificación de los intereses de operaciones de préstamo, para la financiación de promociones de viviendas con protección oficial destinadas a alquiler en régimen general, hasta el día 31 de marzo de 2019.

—2 Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 14 de noviembre de 2018

Agustí Serra Monté

Presidente de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

(18.324.029)